

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "MACHALAPULSTOS C.

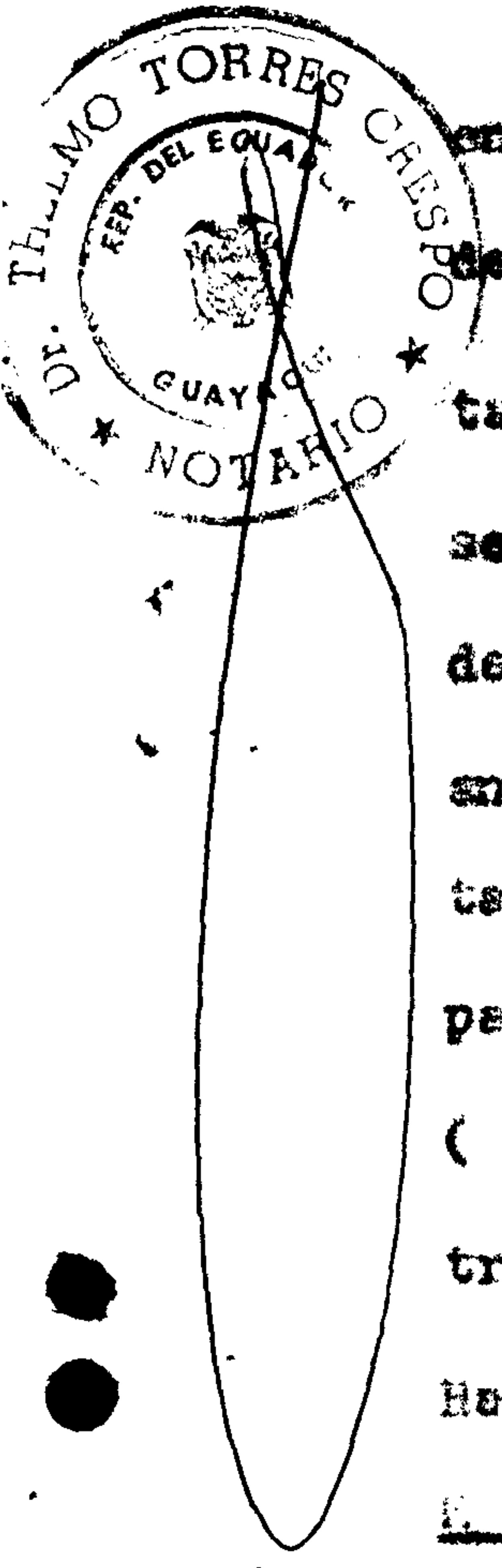
LDA. "

CANTIA: \$ 900,000,00 . --



--.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, el diecio-
cho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno, an-
te mí, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario
titular noveno de este cantón, comparece la señora
MARICELA LOPEZ INUJAN DE MACHALDE, casada, Ejecutiva,
a nombre y en representación de la compañía de res-
ponsabilidad limitada "MACHALAPULSTOS C. LDA.", en su
calidad de Gerente, y además, debidamente facultada
para este acto, como lo acredita con los documen-
tos habilitantes que presenta y se insertarán en es-
ta matriz; mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerle doy fe. Bien instruida en el
objeto y resultados de esta escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos, a la que procede
con explícita y entera libertad; para su otorgamiento
me presentó la minuta, nombramiento y copia de Acta
de Junta General Extraordinaria de Socios, que son
del tenor siguiente:-- M I N U T A : - " SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvese usted insertar una de la que conste la de

umento de capital y Reforma de Estatutos Sociales que otorga la señora MARIELLA LOPEZ ISURILTA DE RECALDE, en su calidad de Gerente y representante legal de "MICALMEBUENOS C. LTDA.", conforme lo acredita con la nota de su Nombresamiento que adjunto se acompaña, el tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA. - Antecedentes - a) Mediante escritura pública autorizada el veintitres de octubre de mil novecientos ochenta, por el Notario Moreno del Cantón Guayaquil doctor Elnao Torres Crespo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MICALMEBUENOS C. LTDA.", contrato constitutivo que luego de su aprobación por el señor Intendente de Compañías fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Noviembre del mismo año. - b) En virtud de las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta se acordó aumentar el capital social de la compañía a UN MILLION DE DOLARES, así como la Reforma de Estatutos Sociales en consecuencia de dicho aumento. - SEGUNDA. - Declaraciones - Presupuestos estos antecedentes, la señora MARIELLA LOPEZ ISURILTA DE RECALDE, en su calidad de Gerente y representante legal de "MICALMEBUENOS C. LTDA.", declara: que se aumenta el capital social de su representada en NOVECIENTOS MIL DOLARES más, y que el mismo se pague



en la forma y modo acordado en la Junta General de treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno; y, que en consecuencia de dicho sumento, se reforme los Estatutos Sociales de la compañía de su representación en la forma y modo que la antedicha Junta General resolvió. - Usted, señor Notario, cumplirá con las demás formalidades legales para la perfecta validez del presente instrumento. -

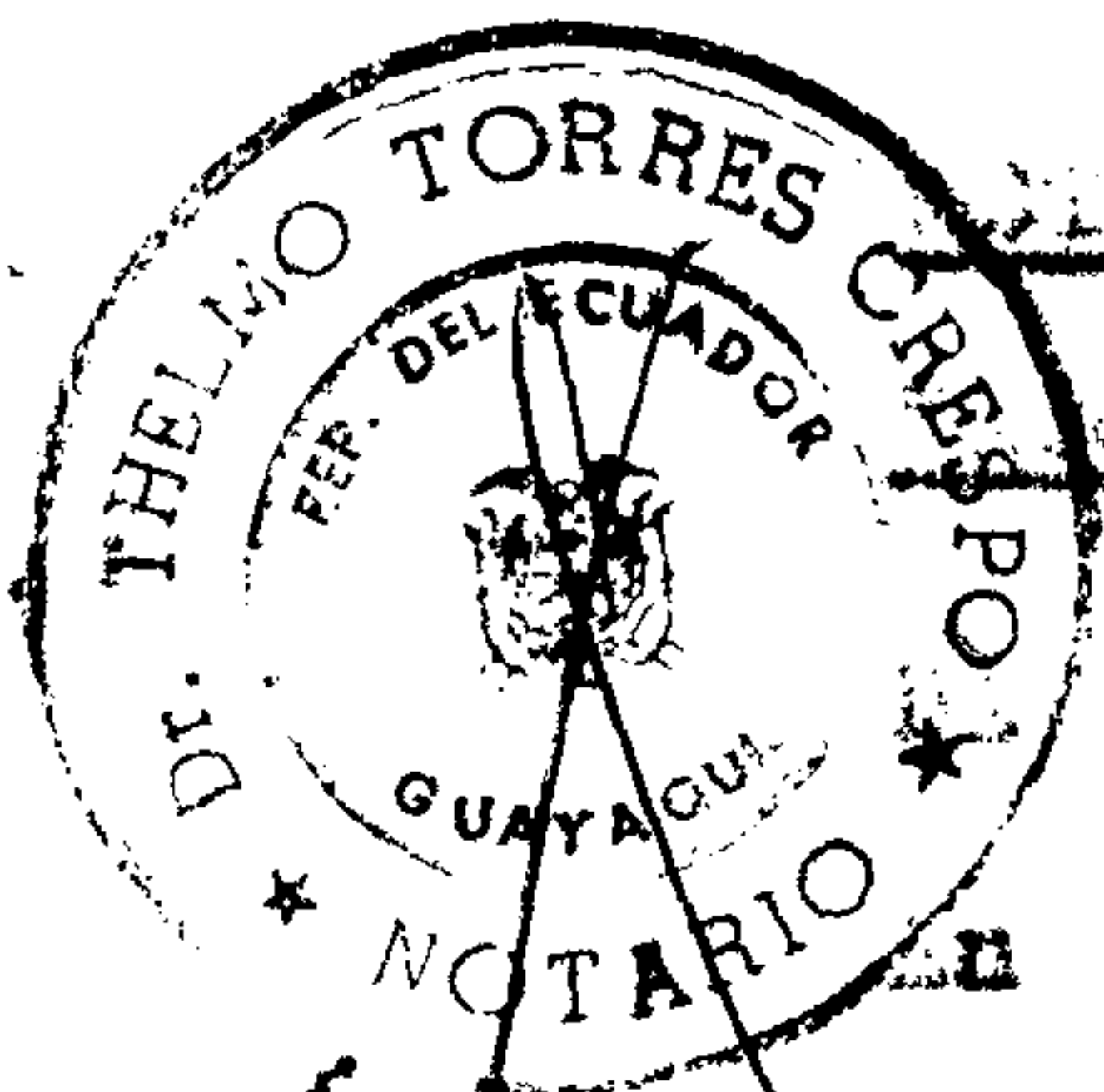
(firmado): Thomas Aycart Vincenzini, Abogado. Registro número un mil ochocientos ochenta i cuatro. " -

Hasta aquí la minuta. N O M B R A -
R E I E N T O: - " RECALREPUESTOS C. LTDA. - Guayaquil-

Ecuador. - Noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta i uno. - Señora MARICELA LOPEZ ISUNIERA DE RECALDE. - Estimada señora: Por intermedio de la presente le comunico a usted que la Junta General extraordinaria de Socios de "RECALREPUESTOS C. LTDA.", celebrada el día de hoy, acordó elegir a usted para desempeñar las funciones de Gerente por el lapso de cinco años en reemplazo del señor Wilson Yépez Terán, que renunció a su cargo. De consiguiente, tendrá usted todas las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales entre las que se encuentran la administración de los negocios sociales y la representación legal de la compañía. - La compañía "Recalrepuestos C. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte i tres de Octubre de mil novecientos ochenta, por el Notario

rio Noveno del Cantón Guayaquil doctor Helme Torres
Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil el
el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta. -
Muy atentamente. - (firmado): W. Yépez, Wilson Yépez
Terán, Secretario de la Junta General. - Noviembre
diez i nueve de mil novecientos ochenta i uno. -

Conste por la presente que en esta fecha acepto y
tomo posesión del cargo conferido a mi favor. - (fir-
mado): Mariella de Recalde, Mariella López Isurieta
de Recalde. - Certifico: que este nombramiento fue
inscrito hoy, de fojas treinta i cuatro mil ciento
doce a treinta i cuatro mil ciento trece, número
siete mil cuatrocientos catorce del Registro Mercen-
til y anotado bajo el número veinte i cuatro mil
ochocientos sesenta i ocho del Repertorio. - El Re-
gistrador Mercantil Suplente del Cantón. - (firmado):
Carlos Ponce Alvarado, Licenciado Carlos Ponce Alve-
rado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón Gua-
yaquil. - Certifico: que con fecha de hoy, se to-
mó nota de este nombramiento a foja treinta i un
mil setecientos cincuenta i nueve del Registro Mer-
cantil de mil novecientos ochenta, al margen de la
inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte i seis de
Noviembre de mil novecientos ochenta i uno. - El Re-
gistrador Mercantil Suplente del Cantón. - (firmado):
Carlos Ponce Alvarado, Licenciado Carlos Ponce Alve-
rado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón Gua-
yaquil. - (Hay un sello del Registro Mercantil). " ==



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta i uno, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en Clemente Ballón un mil novecientos cinco, se reunieron los socios de "Sociedad Anónima S. A.", a saber: Mariella López Isuriarte de Acuña, propietaria de noventa i ocho participaciones sociales de mil sueros cada una; Wilson López, propietario de una participación social de mil sueros; y, Alfredo Roberto Aguirre, propietario de una participación social de mil sueros. Como se encuentre presente y representado la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, a fin de tratar sobre los siguientes asuntos: a) conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía en novecientos mil sueros más. b) conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales; y, c) conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores. En virtud de la facultad contenida en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de socios queda válidamente constituida, tratándose como asuntos del orden del día los que son

1

quedado fijados anteriormente por unanimidad. De conformidad con los estatutos sociales preside la reunión el señor Wilson López Terán, presidente de la compañía y actúa como secretario, la señora Mariella López Izurieta de Becalde, gerente de la sociedad. El secretario procede a elaborar el correspondiente registro de socios presentes, concurrentes a la reunión, el mismo se queda autorizado con su firma y la del presidente, y éste, considerando que en la sesión está y se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital social de la compañía en novecientos mil sucres más. Puesto en consideración de los concurrentes el primer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resolvió aumentar en novecientos mil sucres más el capital social de la compañía, de manera que el mismo quede en lo sucesivo fijado en un millón de sucres. Asimismo, la Junta General resuelve por unanimidad que el aumento de capital se lo efectúe mediante la suscripción de novecientos nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una y que el pago de las mismas se las realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptados por esta Junta General. A continuación se informe a los socios presentes que de conformi-

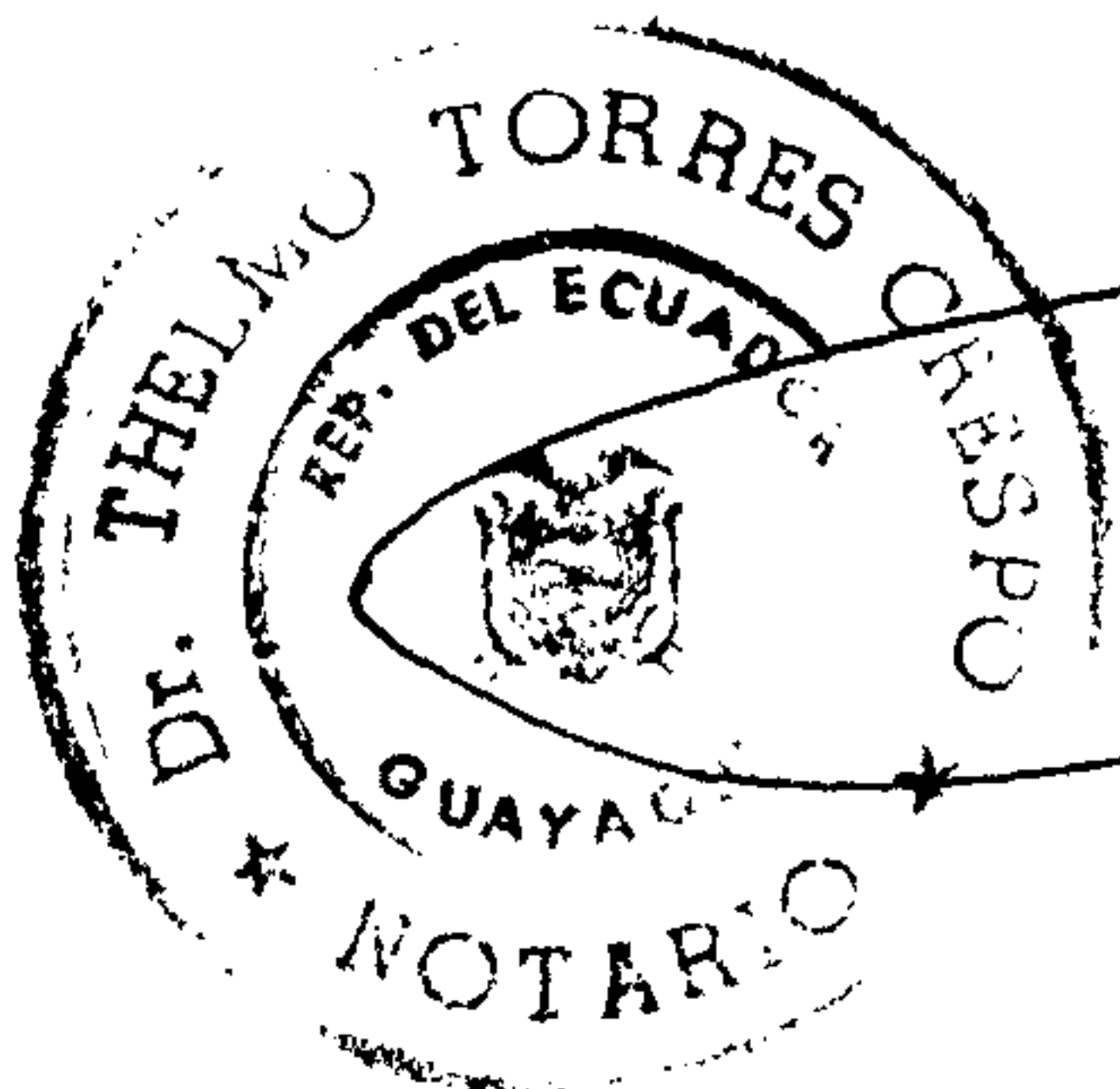


con la ley de compañías todas y cada uno de los socios de la compañía, tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que deben manifestar su deseo para suscribirlos. La señora Marielle López Izurieta de Recalde, en virtud de que ninguno de los otros socios han manifestado su deseo de suscribir las nuevas participaciones conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa, que estaría dispuesta a suscribir la totalidad de las nuevas participaciones y pagar el cincuenta por ciento del valor de las mismas mediante compensación de crédito, y el saldo pagarlo en un año plazo a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil. Puesto en consideración de los concurrentes la moción presentada, los socios Wilson López Terán y Alfredo Roberto Aycautuentes, renuncian en forma expresa el derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas participaciones, por lo que la Junta General en forma unánime acordó aceptar la forma y modo de pago propuesta por la socia Marielle López Izurieta de Recalde. A continuación se procede a conocer el segundo punto del orden del día, y la Junta General por unanimidad acordó reformar el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "El capital social de la compañía es de un millón de sucres dividido en mil participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres cada una". Acto seguido la Junta General procede a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día y por unanimidad acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que procedan a elevar a escritura

pública lo acordado en esta Junta, y que realicen
 los trámites pertinentes. No habiendo otro asunto
 que tratar se dió un receso a la sesión e fin de
 proceder a la redacción y elaboración de la presen-
 te acta, hecho que fue, se volvió a instalar con
 la presencia de los mismos concurrentes y se dispu-
 so su lectura por secretario, fue aprobada por una-
 nidad por los asistentes, sin modificación alguna por lo
 que siendo las diez i cinco minutos de la mañana se levantó
 la sesión firmando en unidad de voto todos los intervinien-
 tes en señal de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto
 en la Ley de Compulsa con el señor Presidente y señores se-
 cretarios que certifico.- f) Mariella López de Becalde.- f)
 Wilson López Verón.- f) Alfredo M. Aguirre F.- Certifico que
 la copia que antecede es fiel a su original.- (firmado : Ma-
 riella de Becalde, Mariella López Izurieta de Becalde, Verón-
 te-Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios."====
 En fecho.- se otorgante, en la calidad que interviene, a-
 prueba y ratifica el contenido íntegro del presente instru-
 mento, dejándolo clavado a escritura pública para que surta
 sus efectos legales. Se deja constancia que la celebración
 de esta escritura está exonerada de impuestos, en vir ud
 de lo que dispone el artículo primero del Decreto supremo
 número setecientos treinta i tres del veintidos de agosto
 de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Regis-
 tro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i
 nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. - la
 cantidad de esta escritura es de novecientos mil sucres.

Leída esta escritura de principio a fin, por mi
el Notario en alta voz, a la otorgante, señora Ma-
riella López Izurieta de Recalde, en representación
de "RECAIREFUESTOS C. LTDA.", quien la aprueba y sus-
cribe en unidad de acto, conmigo; de todo lo cual.
Doy fe. - (firmado): Mariella de Recalde: C.C.No. 17-
0450944-5 - R.U.C. No. 0990501998001 . - (firmado): Thel-
mo R. Torres C. =====Enmendado: cuatro-uno-
Licenciado-socios-Conocer-sucesivo-representantes-compañías-
elevar-dispuesto-dejándolo.-facultada. Más enmendado: par-
ticipa.-Entrelíneas: ción.

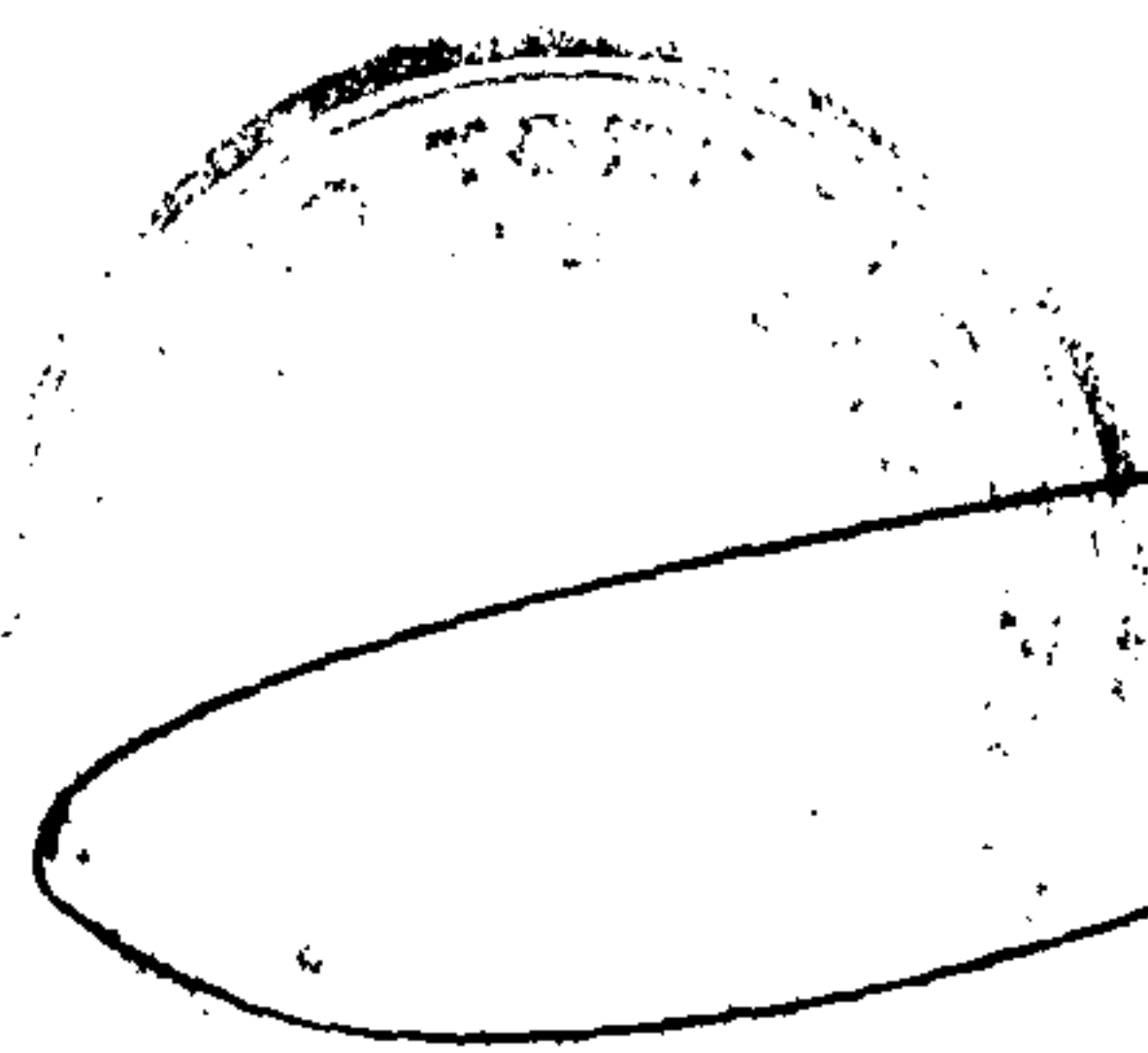
SE OTORGO ante mi; en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIFICIO; que sello y firmo en Guayaquil,
en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. THELMO TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE : Que con esta fecha y cumpliendo con lo ordenado en la Reso-
lucion N. IG-RI-82- 0185, expedida el día nueve de los co-
rrientes por el señor Intendente de Compañías, se tomó nota
de su APROBACION al margen de la escritura matriz a que se
refiere la copia precedente. Igualmente, se tomó nota de la
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, al margen de la
escritura de constitucion fechada el veintitres de Octubre
de mil novecientos ochenta.-

Guayaquil, Febrero 11 de 1.982



DR. THELMO TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-82-0185, dictada el 9 de Febrero de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el Contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "RECALREPUESTOS C. LTDA.", de fojas 4.945 a 4.955, número 994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.757 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 203, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "RECALREPUESTOS C. LTDA.".- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 30.782 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Cantón Guayaquil